

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 64/1973

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **10 días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JOSÉ ALEJANDRO ZIZZIAS, GRACIELA NELVA CAMPANO y SALVADOR ALBERTO MULET, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del nombrado en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I. Que a fs. 1 del expte. n° 262/72 caratulado “Juez de Paz de xxx s/Informe”, la señora Juez de Paz de la localidad de xxx pone en conocimiento de este Tribunal de numerosas infracciones al Reglamento Judicial Régimen de Licencias en que habría incurrido el agente Aux. 1° Dn. O.B.

II. Que corrida vista al señor Procurador General, dictamina que corresponde la instrucción del correspondiente sumario administrativo a los fines regulados por el art. 14° de la Ley 483 y el art. 15° del Reglamento Judicial - Régimen de Licencias.

III. Que por nota de fecha 26-3-73 reitera la titular del Juzgado mencionado que el agente O.A.B. ha incurrido en nuevas irregularidades.

Por ello compartiendo el dictamen del señor Procurador General y en uso de sus facultades que les son propias, (art. 37 inc. c, Ley 483)

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Instruir sumario administrativo a los efectos de determinar la responsabilidad emergente de las circunstancias que se mencionan en las presentes actuaciones.

2°) Designar Instructor del sumario ordenado al señor Inspector de Justicia doctor JUAN PABLO VIDELA.

3°) Suspender preventivamente al Agte. O.A.B. durante el término que esté constituida la Instrucción en la localidad de xxx.

4°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

**ZIZZIAS - Presidente STJ - CAMPANO - Jueza STJ - MULET - Juez Subrogante STJ.
BRUSA - Secretario STJ.**